



CENTRO DE CONCILIACIÓN MORALES & ASOCIADOS

Autorizado por Resolución Directoral N° 3267-2011-JUS/DNJ-DCMA

Dirección Pasaje Alfaro N° 100 El Tambo Huancayo

Celular : 964112815 - 945341188 - RPM # 0316888

EXP. N° 0067-2013-M&A

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 0066-2013-M&A

ACUERDO TOTAL PERSONAS NATURALES

En la ciudad de Huancayo Distrito de El Tambo siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día CINCO del mes de AGOSTO del año 2013, ante mi JORGE PEDRO MORALES MORALES, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40032684 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 862 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 744, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitantes Co Solicitantes CONSORCIO EMPRESARIAL GREM, con REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE 20545540101, con domicilio en JR. AMAZONAS N° 846, Distrito Chilca, Provincia Huancayo, Departamento y REGIÓN JUNÍN, debidamente representado por Don ROLANDO EZEQUIEL QUISPE HUAMANI identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 20104139, con domicilio en domicilio en JR. AMAZONAS N° 846, Distrito Chilca, Provincia Huancayo, Departamento y REGIÓN JUNÍN, mediante el CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO CONFORMADO POR LAS EMPRESAS COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y GIR INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y la parte(s) invitada(s) EN CALIDAD DE CO-SOLICITANTE MUNICIPALIDAD DITRITAL DE MITO, con Registro Único de Contribuyente N° 20201188068, con domicilio en JR. PIEROLA N° 536, Distrito de MITO, Provincia CONCEPCIÓN, Departamento y REGIÓN JUNÍN, debidamente representada por Don LOEL HILSON BRONCANO CHANCASANAMPA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20427297, en su calidad de Alcalde del Consejo Distrital de MITO, de acuerdo a la Credencia emitida por el Jurado Electoral Especial de Concepción, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.=====

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajás. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. =====

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

"Que, los co-solicitantes suscribieron el Contrato de Ejecución de obra N° 094-2011-MDM/CE, para AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MITO Y ANEXOS PROVINCIA CONCEPCION DEPARTAMENTO JUNIN".=====

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

"1. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA. 2. GASTOS GENERALES. 3 PAGOS PUNTUALES DE LAS VALORIZACIONES, 4. PERMISO Y AUTORIZACION DE ELECTROCENTRO".=====

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:=====

AMPLIACIÓN DE PLAZO

Primero. - Que, el CONSORCIO EMPRESARIAL GREM y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MITO, señalan que dejan sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 066-2013-MDM/A, donde se deniega la solicitud de ampliación de plazo N° 07 formulada por el CONSORCIO EMPRESARIAL GREM, comunicada al contratista

Rolando E. Quispe Huamani
Huancayo, 2013
2013-08-05
10:32:47

Rolando E. Quispe Huamani
REPRESENTANTE
D.N.I. 20104139



mediante carta notarial 013-2013-GERENCIA MUNICIPAL-MDM, respecto al Ejecución de obra N° 094-2011-MDM/CE, siendo la fecha de reinicio de la ejecución de obra el día 06 de agosto de 2013, señalando como fecha de culminación de la materia contractual referente el contrato Contrato de Ejecución de obra N° 094-2011-MDM/CE, el día 06 de octubre del 2013.=====

GASTOS GENERALES

Segundo.- Que, el **CONSORCIO EMPRESARIAL GREM**, indica que los gastos generales referentes a la ampliación de plazo 07 es ascendente a S/. 00.00 (cero con 00/100 nuevos soles), por lo tanto no procederá a exigir el pago de gastos generales referente a la ampliación de plazo N° 07.=====

GASTOS PUNTUALES DE LAS VALORIZACIONES

Tercero.- Que, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MITO**, se compromete en cancelar las valorizaciones con la plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.=====

PERMISO Y AUTORIZACIONES

Cuarto.- Que, el **CONSORCIO EMPRESARIAL GREM** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MITO**, acuerdan que el **CONSORCIO EMPRESARIAL GREM**, se hará cargo de la obtención de las autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución y culminación de la obra respecto al Contrato de Ejecución de obra N° 094-2011-MDM/CE, solicitudes de autorización que a la fecha ya han sido presentadas por la Municipalidad.=====

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:=====

En este Acto el Máster **JORGE PEDRO MORALES MORALES** con Registro del C.A.L.N. N° 795, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.=====

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **ONCE horas del día CINCO del mes de AGOSTO del año 2013**, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 0066-2013-M&A, la misma que consta de **DOS (02) páginas**.=====

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
MORALES & ASOCIADOS**

Jorge Pedro Morales Morales
ABOGADO C.A.C.N. N° 795
CONCILIADOR EXTERNO N° 346 8987
C.A.C.N. N° 746


[Signature]
ALCALDE
Adel Briznara Chancusmanca
20427297
Alcalde distrital de MITO
CONSORCIO EMPRESARIAL GREM
[Signature]
Rolando B. Quispe Huamani
REPRESENTANTE
DNI: 20104139

